

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE DESARROLLO LOCAL A CONTRATAR DENTRO DEL CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019.

PRIMERA.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un año a jornada completa de personas desempleadas así como la creación de una lista de reserva de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2017(BOPA 02/08/2017) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas y la Resolución de 4 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

La lista de reserva estará constituida por aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

SEGUNDA.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADO

El perfil de una persona a seleccionar, con titulación académica EN GRADO EN ARQUITECTURA, GRADO EN ARQUITECTURA TECNICA, GRADO EN ARQUITECTURA TECNICA Y EDIFICACION, GRADO EN INGENIERIA CIVIL, GRADO EN INGENIERIA CIVIL Y TERRITORIAL, GRADO EN INGENIERIA AGRARIA, GRADO EN INGENIERIA AGRARIA Y DEL MEDIO RURAL, GRADO EN INGENIERIA FORESTAL, GRADO EN INGENIERIA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

TIPO DE CONTRATO: Estas contrataciones tendrán carácter laboral temporal, por un plazo de doce meses y a jornada completa.

Las **FUNCIONES:** realización de memorias valoradas completas (acompañadas con planos a escala y desgloses de precios...); redacción de informes de daños en: calles, carreteras, flora, fauna; colaboración con vecinos y asociaciones a la hora de formular subvenciones, identificar parcelas; asesoramiento en la redacción y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

TERCERA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

La convocatoria de esta plaza se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, de los tabones de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.santirsodeabres.es. Se publicará un bando municipal que por correo ordinario se enviará a los pueblos del Concejo informando de la oferta de Empleo.

Las presentes bases, así como las listas de admitidos/ excluidos y las listas provisionales y definitivas de candidatos seleccionados se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.santirsodeabres.es.

CUARTA.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5ª y 6ª.

QUINTA.- REQUISITOS GENERALES

– Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

– Tener 16 años cumplidos y menor de 30 años.

– Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a

desarrollar.

– No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

– Estar en posesión de la titulación siguiente, GRADO EN ARQUITECTURA, GRADO EN ARQUITECTURA TECNICA, GRADO EN ARQUITECTURA TECNICA Y EDIFICACION, GRADO EN INGENIERIA CIVIL, GRADO EN INGENIERIA CIVIL Y TERRITORIAL, GRADO EN INGENIERIA AGRARIA, GRADO EN INGENIERIA AGRARIA Y DEL MEDIO RURAL, GRADO EN INGENIERIA FORESTAL, GRADO EN INGENIERIA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL.

SEXTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 3 al 5), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA), los siguientes:

A fecha de inicio del contrato subvencionado:

- * Estar inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
- * Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- * Estar en posesión de la titulación de Grado en ARQUITECTURA O INGENIERIA.
- * Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- * Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con una persona trabajadora con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el/la trabajador/a es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público de una duración

superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

· Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).

· Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4/10/2017).

SÉPTIMA.-LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PRESENTACIÓN SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado, de acuerdo con el **ANEXO I** (que se adjunta a este documento) se presentará en el Registro General del Ayuntamiento (Calle Rio Eó s/n de El Llano, San Tirso de Abres, C.P. 33774), acompañada de la documentación que se especifica en el apartado octavo de las presentes bases, pudiendo presentarse asimismo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, será requisito imprescindible para la admisión de la misma informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante UN FAX(985 47 65 16) o un e-mail a la dirección secretaria@santirsodeabres.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documento de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. Y que posteriormente la documentación sea recibida en el plazo de tres días desde la finalización del plazo de presentación.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original del carnet de conducir clase B.
3. Original de la titulación requerida.

4. Voluntariamente podrá presentar el certificado o volante de empadronamiento, en caso de alegar dicho mérito, salvo que se hubiese dado autorización previa a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta de datos del Padrón Municipal de Habitantes.

5. Copia compulsada, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

- a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

7. Declaración responsable:

- a. De no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- b. De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En su caso, autorización según **ANEXO II**.

NOVENA.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección del trabajador/a, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento de San Tirso de Abres, formada de la siguiente manera:

- * Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- * Vocales:

- María Ángeles Molejón González, Técnico.
- Elena López Arango, Arquitecta Técnica Municipal.

Más dos que se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Convenio.

* Secretaria: Auxiliar Administrativa de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El grupo de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes. Los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

DÉCIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en la web y en el tablón, la lista de admitidos y excluidos, con indicación del número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará, en la web y en el tablón, la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.-SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en el proceso de selección como personal

laboral temporal para cubrir la plaza de contrato en prácticas, es el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba/s selectiva/s, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Se realizarán dos pruebas:

- Prueba escrita que se valorará de 0 a 10 en la que demostrarán su aptitud para desempeñar las funciones inherentes al contrato.
- Valoración de méritos (curriculum vitae y experiencia) así como la situación socio-económica, que se valorará de 0 a 5.

1. Personas con discapacidad – 0,5 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género – 0,5 puntos.
3. Estar empadronado en el municipio 0,10 puntos por mes completo de antigüedad – Máx. 1 puntos.
4. Cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado (Máx.: 3 puntos)
 - 0-49 horas: 0,5 puntos
 - 50-99 horas: 0,75 puntos
 - + de 100 horas: 1 punto

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

DÉCIMO SEGUNDA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMO TERCERA.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la persona a contratar en el tablón de

anuncios y en la web municipal (www.santirsodeabres.es), debiendo aportar las personas propuestas la documentación detallada en la base décimo cuarta, en un plazo de dos días hábiles.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto de **TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL**, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas subvencionado por el Fondo Social Europeo resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA, debiendo presentar los trabajadores contratados el **ANEXO III** debidamente suscrito.

DÉCIMO CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO.

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.
3. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato (según Anexo I).
4. Original y copia de la tarjeta de demanda de empleo.
5. Informe de periodos de inscripción en desempleo.

DÉCIMO QUINTA.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo, que se encuentre desempleado en el momento de comunicárselo, constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en

los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- COFINANCIACIÓN

“Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001)”.

ANEXO I SOLICITUD

D. / D^a _____, provisto de D.N.I. n^o _____, empadronado en el municipio de _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____ y n^o de teléfono _____ enterado de la convocatoria y bases de un puesto de **TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL** correspondiente a la subvención con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas 2018-2019 del Ayuntamiento de San Tirso de Abres, bases que acepta íntegramente, toma parte de la convocatoria, a cuyo efecto adjunta a la presente la siguiente documentación, oportunamente compulsada, relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de selección:

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia del carnet de conducir clase B.
3. Original y copia de la titulación requerida.
4. Presentación voluntaria del certificado o volante de empadronamiento.
5. Declaración responsable (**ANEXO II.**)

Asimismo, en su caso, aporta la siguiente documentación para su valoración en la fase de concurso:

1. Copia compulsada, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género.
2. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

En San Tirso de Abres, a _____ de _____ de _____

Firma (El interesado/a)

Fdo.: _____

ANEXO II

D. / D^a _____ y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2018-2019,**

AUTORIZO al Ayuntamiento de San Tirso de Abres para que compruebe, cuando y cuantas veces sean necesarias, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se puedan establecer la consulta, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y los datos de la vida laboral que sean necesarios.

DECLARO que:

- Que no padece ninguna enfermedad o defecto físico/psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- Que no está incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En San Tirso de Abres, a _____ de _____ de _____

Firma (El interesado/a)

Fdo.: _____

ANEXO III

D./D^a _____,
trabajador/a del Ayuntamiento de San Tirso de Abres y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Contratos en prácticas 2018-2019**

DECLARA RESPONSABLEMENTE que:

- Cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2017-2018 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación de los contratos en prácticas.

- Conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil (100%) y el Fondo Social Europeo (85%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

- Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.

En San Tirso de Abres, a _____ de _____ de _____

Firma (El interesado/a)

Fdo.: _____